

Edición N° 21.403Salta, miércoles 1 de febrero de 2023



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 11,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5 \$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
3	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 770 00	170 \$ 1 870 00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		7 0 \$ 1.07 0,00
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 1 870 00
Lineas de Ribera, etc	70 770,00	170 \$ 1.070,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70 ¢ 770 00	170 ¢ 1 870 00
	70\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc	70 ¢ 770 00	170 £ 1 870 00
Posesiones veinteanales, etc	70\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
aragián contrain		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales		
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales		
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales		
•		•
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6 \$ 66.00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)		
Separatus y Eurones especiales (Mas de 600 paginas)	100 1100,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1 ¢1100	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10 110,00	
CODIAC DICITALIZADAS		
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

B

Edición N° 21.403 Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N 82 GEI 27/1/2023 - M.D.S APROEBA CONVENIO DE ADHESION CELEBRADO CON LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE SALTA. SUBSIDIO EXCEPCIONAL "AUNAR FAMILIAS". (VER ANEXO)	/
N° 83 del 27/1/2023 - M.G.D.H.yT OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SRA. BERTA CORREJIDOR.	7
N° 84 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. SANTIAGO GONZA.	8
N° 85 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO GERARDO ESCALADA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 86 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DANIEL MANUEL SANTOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 87 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE MARCELO ESTEBAN SUTARA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 88 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL BERNABÉ RENÉ ARJONA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 89 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL DANIEL FERNANDO PACHECO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 90 del 27/1/2023 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ANDRÉS FABIÁN ARAOZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 58 del 27/1/2023 – M.E.C.C.Y T. – ACEPTA RENUNCIA DEL SR. JULIO CESAR DÍAZ, AL CARGO DE SUPERVISOR DE NÚCLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. DESIGNA A LA SRA. INES TOMASA AYLLON, EN EL MISMO CARGO.	17
N° 59 del 27/1/2023 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ Y SRA. MARÍA SOLEDAD BRIZUELA. (VER ANEXO)	18
N° 60 del 27/1/2023 – C.E.y R.P.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. PABLO GONZALO CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 61 del 27/1/2023 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ANDURELL MARÍA PAULA Y OTROS. (VER ANEXO)	19
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 60 D del 25/1/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ROSA CASTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 61 D del 25/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. WALDINA DEL VALLE GUZMAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 62 D del 26/1/2023 – M.D.S. – ACLARATORIA. RESOLUCIÓN DELEGADA N° 45/2023. SRA.VALENTINA ZUMBAY.	21
N° 63 D del 26/1/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN SERGIO CORONEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 64 D del 26/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL CRISTINA GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 65 D del 26/1/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. VICTORIA RAMIREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 66 D del 27/1/2023 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. CABO GABRIELA AVELINA ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA	25
N° 67 D del 27/1/2023 - M.T.y D ACEPTA RENUNCIA. SR. LUCAS GERMAN OVEJERO.	26

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 68 D del 27/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ROBERTO CARLOS BALDIVIEZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 69 D del 27/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. PIERINO IBBA. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 70 D del 27/1/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. LIC. NIEVES VILLANUEVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 71 D del 27/1/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ELENA SALVATIERRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 72 D del 27/1/2023 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. NICOLASA HUANCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 73 D del 27/1/2023 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 12/23. DR. EDGARDO ARIEL SOSA.	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 40 DEL 26/01/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES	
N° 73 del 20/1/2023 – S.O.P. – EXTIENDE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: COLECTORA MÁXIMA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA DE CAFAYATE – SALTA.	33
N° 76 del 23/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	35
N° 77 del 23/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.164 – LIMONCITO – ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – SALTA.	36
N° 78 del 23/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	38
N° 79 del 24/1/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/22. OBRA: CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – SALTA.	40
ACORDADAS	
N° 13850 DEL 27/01/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	41
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 42/2023	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 01/2023	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – Nº 02/2023	44
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 41/2023	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 06/23	45
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 012/2022	45
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 011/2022	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 136/2022	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 134/2022	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23670/23	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23719/23	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23713/23	

Edición N° 21.403 Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23722/23	49
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-219053/2019-0	49
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SALABERRIA, LUCAS SEBASTIAN – EXPTE. N° 780963/22	52
REVILLA, CARLOS GUILLERMO – EXPTE. N° 776965/22	52
DÍAZ, JOSÉ LUIS – EXPTE. N° 755594/21	52
MORALES, REYNALDO – EXPTE. N° 777.134/22	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DECA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS	55
SALTA TODO VERDE SAS	56
ADSUM SA	56
TRANSPORTE DON ADOLFO SRL	59
TARCOM SA	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
RIKDOM CONSULTING SAS	61
AVISOS COMERCIALES	
ANTES HANANTA SA – AHORA SOLAROZ SA	61
SWISS AGRO EXPORT SA	61
ALUBIA SA	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE TRABAJO FAMATINA LTDA.	64
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	64
CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CAMPO SANTO	65
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL NARANJITO – GRAL. GÜEMES	65
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN Nº 21.400 DE FECHA 27/01/2023	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/1/2023	66



Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO Nº 82

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090376-264186/2022-0

VISTO el Convenio de Adhesión celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la adhesión de la Provincia de Salta al Subsidio Excepcional "AUNAR FAMILIAS", aprobado por Resolución MDS N° 674/22 (RESOL-2022-674-APN-MDS);

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social tomó la intervención que le compete;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Adhesión celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044409

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO Nº 83

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030277-262318/2022-0

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra, Fidel Fabián, a favor de la señora Berta Correjidor, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2°, inciso a), y 3° de la Ley N° 7278, modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora Berta Correjidor, D.N.I. Nº 14.742.903, en su carácter de cónyuge supérstite del veterano de guerra fallecido, Fidel Fabián, D.N.I. Nº 11.173.801, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.– Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1º del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur (I) - López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP N°: SA100044410

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO Nº 84

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-112993/2012-0 y agregados.-

VISTO el pedido presentado por el ex Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), señor Santiago Gonza, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1006/2007, se dispuso la destitución por exoneración del señor Gonza, por haber incurrido en las faltas previstas en el artículo 1° Letra "M" inciso c), apartados 3, 10, 33, 38, 40, 42 y artículo 1° Letra "M" inciso b), apartados 42 y 83 del Decreto N° 360/1970, con los agravantes establecidos en el artículo 1° Legra "G" 2do. y 7mo. párrafo del mismo decreto;

Que la Dirección General del SPPS, la Subsecretaría de Políticas Penales, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis, fácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto; por lo que el titular de la citada cartera ministerial rechazó lo solicitado en autos;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Publica, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986– D770);

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs.440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Santiago Gonza, D.N.I. Nº 11.081.907, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044411

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO N° 85

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-73738/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Gerardo Escalada; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1404/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario:

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Escalada, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como asi también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2379/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Gerardo Escalada, D.N.I. N° 23.592.711, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.966, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977 modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Gerardo Escalada, D.N.I. N° 23.592.711, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.966, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del articulo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, pubíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044412

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO N° 86 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-54461/2022-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Manuel Santos; y,



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 1299/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario:

Que en la Cláusula Octave del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artícuio 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Santos, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen Nº 2213/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente:

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Manuel Santos, D.N.I. N° 24.108.980, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.176, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Manuel Santos, D.N.I. N° 24.108.980, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.176, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCUtoO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044413

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO Nº 87

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-182238/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Esteban Sutara; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 1132/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificado al beneficiario:

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Marcelo Esteban Sutara, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2050/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en fas Leyes N $^{\circ}$ 5519, N $^{\circ}$ 6818 y N $^{\circ}$ 8128:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Esteban Sutara, D.N.I. Nº 24.761.144, Legajo Personal Nº 13.424, Clase 1975, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Esteban Sutara, D.N.I. N° 24.761.144, Legajo Personal N° 13.424, Clase 1975, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044414

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO N° 88

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-58437/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal de Policía de la Provincia de Salta, Bernabé René Arjona; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1392/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario:

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia el Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con le establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal, Bernabé René Arjona, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen Nº 18/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N $^{\circ}$ 5519, N $^{\circ}$ 6818 y N $^{\circ}$ 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Bernabé René Arjona, D.N.I. N° 23.491.216, Legajo Personal N° 14.696, Clase 1973, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Bernabé René Arjona, D.N.I. N° 23.491.216, Legajo Personal N° 14.696, Clase 1973, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044415

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO N° 89

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-30225/2022-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Fernando Pacheco; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

esta último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuento con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y ele la Resolución Nº 1385/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiarias;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia a del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediarte Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal, Daniel Fernando Pacheco, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; carro así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen Nº 07/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Fernando Pacheco, D.N.I. N° 24.641.711, Legajo Personal N° 13.911, Clase 1975, Cuerpo Seguridad –Escalafón General atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Fernando Pacheco, D.N.I. N° 24.641.711, Legajo Personal N° 13.911, Clase 1975, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULÓ 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044416



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECRETO Nº 90

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente Nº 0140044-101102/2022-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Fabián Araoz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforne le establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Principal N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1398/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario:

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Araoz, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977:

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2363/2022 dé la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Fabián Araoz, D.N.I. Nº 21.633.637, Clase 1970, Legajo Personal Nº 11.847, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Fabián Araoz, D.N.I. N° 21.633.637, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.847, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044417

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA. 27 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 58
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-259698/2022-0

VISTO la renuncia del Sr. Julio Cesar Díaz; y, CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente presenta su renuncia al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, se procede a designar a Sra. Inés Tomasa Ayllon;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y lo establecido por el por el artículo 2 del Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por el **Sr. JULIO CESAR DÍAZ, D.N.I. N° 29.334.503**, a partir del 07 de febrero de 2022, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la **Sra. INES TOMASA AYLLON, D.N.I. Nº 22.631.260**, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 3º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **ARTÍCULO 5º**.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044388

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 59 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-282105/22-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274 y conforme a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura y la señora **VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ, D.N.I. Nº 27.982.104**, cuyo original forma parte de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura y la señora **MARÍA SOLEDAD BRIZUELA, D.N.I. Nº 33.539.661**, cuyo original forma parte de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción y partida correspondiente a la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO. 5º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

	Demitrópulos – Camacho
VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 01/02/2023
	OP N°: SA100044389

SALTA, 27 de Enero de 2023

BO

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 60 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-234287/2022-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo lo establecido por el Decreto Nº 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP N°: SA100044390

SALTA, 27 de Enero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 61 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre funcionarios de la Secretaría General de la Gobernación y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP N°: SA100044418

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 60 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Expte. nº 23013/22 – código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ROSA CASTRO, D.N.I N° 14.781.631, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir de 14 de noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Acuerdo Colectivo N° 1320 de fecha 24 de septiembre 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

El MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de noviembre de 2.022, la renuncia de la señora MARIA ROSA CASTRO, D.N.I N° 14.781.631, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agente Sanitario, Subgrupo: 3, N° de Orden: 298, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CASTRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP N°: SA100044360

SALTA, 25 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 61D MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Expte. nº 224203/22 - código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora WALDINA DEL VALLE GUZMAN, D.N.I N° 16.128.941, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y.

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242716128941341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 09);

Que la agente cumplimento con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.022, la renuncia de la señora WALDINA DEL VALLE GUZMAN, D.N.I Nº 16.128.941, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, Nº de Orden: 33.1, del Decreto 2955/04, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 **OP N°:** SA100044361

SALTA, 26 de Enero de 2023

RESOLUCION Nº 62 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N° 2.629/2022 - código 139.

VISTO la Resolución Delegada Nº 45/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se da por extinguida la relación de empleo de la Sra. Valentina Zumbay, dependiente de la Coordinación Financiera del Ministerio de rubro, con vigencia al 19 de abril del 2022 e involuntariamente se citó también, como fecha de extinción, a partir de su notificación del referido instrumento legal;

Que se hace necesario aclarar que la extinción de la relación laboral de la Sra. Valentina Zumbay es partir de la fecha de su notificación;

Que el Artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aclarar que la fecha de extinción de la relación laboral de la Sra. Valentina Zumbay, D.N.I. N° 4.471.949, dispuesta por Resolución Delegada N° 45/2023, es a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP №: SA100044391

SALTA, 26 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 63 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 260655/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN SERGIO CORONEL, D.N.I N° 12.712.743, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de noviembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242012712743441 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Estado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 14 de noviembre de 2022, la renuncia del señor JUAN SERGIO CORONEL, D.N.I N° 12.712.743, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería–Subgrupo: 2 – N° de Orden 630, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CORONEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044392

SALTA, 26 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 64 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 5174/22 - código 185

VISTO la renuncia presentada por la señora ISABEL CRISTINA GONZALEZ, D.N.I N° 14.845.448, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de octubre de 2022 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1319 de fecha 19 de agosto de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Fisico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 21 de octubre de 2022 la renuncia de la señora ISABEL CRISTINA GONZALEZ, D.N.I Nº 14.845.448, al Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 3 - Nº de Orden 28, del Decreto Nº 1034/S6



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GONZALEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044393

SALTA, 26 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 65 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 39572/22 – código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora VICTORIA RAMIREZ, D.N.I N° 13.486.919, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Púbica, a partir del 02 de noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242313486919441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la Viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de noviembre de 2.022, la renuncia de la señora VICTORIA RAMIREZ, D.N.I N° 13.486.919, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 302, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora RAMIREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP N°: SA100044394



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA. 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 66 D MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente Nº 44-170109/2021-0.

VISTO la renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Avelina Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la señora Romero eleva nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta, en la que solicita se haga lugar a la renuncia voluntaria de la Institución Policial, de la cual es miembro activo;

Que mediante Resolución N° 23291/2021 de la Jefatura de Policía resuelve hacer lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por la Señora Romero;

Que el artículo 124° de la Ley N° 6193 estipula: "La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasía la resolución de los mismos...";

Que, al respecto, la Dirección Investigaciones Administrativas, de la Policía de la Provincia, informa que registra actuaciones administrativas en trámite según expedientes N° 44-35570/2020-0, 44-71205/2020-0 y 44-170568/2020-0;

Que obra copia de Resoluciones N° 75/2022 (fs. 40/41), N° 76/2022 (fs. 44/45) y N°, 77/2022 (fs. 47/48) del Departamento Sumarios 4 – Tartagal, de la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de Salta, haciendo notar que las actuaciones del párrafo anterior fueron resueltas:

Que el Decreto PEP N° 1490/2014 en los artículos 77° y 78° prevén; Constancia de Impedimentos: "En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas"; Devolución de Cargos: "Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega", trámites que la interesada ya cumplimentó en autos;

Que el artículo 80 del citado decreto establece lo siguiente: "La resolución que acepta la renuncia recién será dictada cuando se hubieren completado todos los requisitos y no quedaren cargos pendientes; en caso de existir ellos, se suspenderá hasta que sean levantados, sin perjuicio de la acción disciplinaria o legal que corresponda";

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 38/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo, que disponga la baja voluntaria de las filas de la Policía de la Provincia de Salta de la Cabo Gabriela Avelina Romero DN.I. N° 27.912.189 (L.P. N° 19619) a partir del 11 de diciembre del año 2.021;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, su modificatoria similar N° 8274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Avelina Romero D.N.I. N° 27.912.189, Legajo Personal N° 19.619, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Domínguez

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044395

SALTA, 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 67 D MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE Nº 16-707/23

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Lucas Gennan Ovejero, DNI Nº 29.737.688, agente del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se subsume en el inciso c) del artículo 8 de la ley N° 5546 (Estatuto del empleado Público);

Que ha tomado intervención la Administración General del Holel Termas; la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 5546; y en los Decretos Provinciales N° 4955/08; y N° 1595/2012,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Aceptar la renuncia del Sr. Lucas Germán Ovejero, DNI Nº 29.737.688, agente del Ministerio de Turismo y Deportes, desde el día 01 de enero 2023.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°. – Notificar de la presente Resolución Delegada al Departamento de Líquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 01/02/2023
OP N°: SA100044396

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 68 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 39251/22 – código 170

VISTO la renuncia presentada por el doctor ROBERTO CARLOS BALDIVIEZO, D.N.I N° 13.121.394, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de septiembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242013121394941 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de septiembre de 2.022, la renuncia del doctor ROBERTO CARLOS BALDIVIEZO, D.N.I N° 13.121.394, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 295.1, del Decreto N° 389/07, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor BALDIVIEZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044397

SALTA, 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 69 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 39250/22-código 170

VISTO la renuncia presentada por el doctor PIERINO IBBA, D.N.I N° 13.107.650, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de octubre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242313107650941, de la Administración Nacicmal de Seguridsd Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentas de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aceptar con vigencia al 12 de octubre de 2022, la renuncia del doctor PIERINO IBBA, D.N.I. Nº 13.107.650, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – Nº de Orden 55, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor IBBA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044398

SALTA, 27 de Enero de 2023

Mangione

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 70 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 232259/22-código 321

VISTO la renuncia presentada por la licenciada NIEVES VILLANUEVA,, D.N.I N° 14.865.786, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Juan Carlos Dávalos" – Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de octubre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficia Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714865786141, de la Administración Nadona de Seguridad Social (ANSES):

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 09);

Que el agente no cumplimentó con la presentación dd Examen Fsico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el tiiular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de les agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de octubre de 2022, la rerincia de le licenciada NIEVES VILLANUEVA, D.N.I. N° 14.865.786, al Cargo: Enfermera -Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 1 - N° de Orden 23.1, del Decreto N° 1548/06, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" - Santa Victoria Oeste - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licenciada VILLANUEVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044399

SALTA, 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 71 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 245561/21-código 127 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA ELENA SALVATIERRA, D.N.I N° 14.266.025, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de noviembre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242714266025941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 13 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de noviembre de 2.021, la renuncia de la señora MARTA ELENA SALVATIERRA, D.N.I N° 14.266.025, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 31, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora SALVATIERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044400

SALTA, 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 72 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 161052/22-código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora NICOLASA HUANCA, D.N.I Nº 17.582.274, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de julio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242717582274241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES):

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 1°. Aceptar con vigencia al 14 de julio de 2022, la renuncia de la señora NICOLASA HUANCA, D.N.I N° 17.582.274, al Cargo: Cocinera – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 68, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora HUANCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023

OP N°: SA100044401

SALTA, 27 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 73 D MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 268708/22-código 321 y agregados

VISTO la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 18 de enero de 2.023, y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado instrumento se deja sin efecto la Función de Gerente General del Hospital de Santa Victoria Este, al doctor EDGARDO ARIEL SOSA,

Que por un error involuntario se consignó mal el documento del doctor SOSA. Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 12/23, dejando establecido que el número de documento correcto del doctor EDGARDO ARIEL SOSA, es 24.638.014

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044402

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 26 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 40/23 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE VISTO:

El Expediente AMT N° 238-49445/18, la Resolución N° 34/18, la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 04/23, y;

CONSIDERANDO:



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el Organismo de aplicación de la Ley 7.322, teniendo a su cargo entre otras funciones la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad en la prestación de tales servicios, encontrándose dotada del poder de policía respectivo.

Que el artículo 7° de la citada Ley, establece que *"El Presupuesto de la Autoridad Metropolitana del Transporte será establecido y aprobado por su Directorio, y estará compuesto por los siguientes recursos: 1) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Regular que se establezca sobre la tarifa media aplicada para el servicio urbano en la Ciudad de Salta, y que no podrá ser superior a un mil seiscientos (1.600) litros de gasoil anuales por vehículo de transporte masivo, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo; y 2) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Irregular, que se fijará en ochenta (80) litros de gasoil anuales por vehículo habilitado, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo".*

Que en dicho contexto normativo, mediante Resolución A.M.T. N° 759/10, del 30 de Junio de 2010, fue establecida la oportunidad para el cálculo de la Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Impropio de la Región Metropolitana fijando como base *"el precio del litro de gasoil vigente al 31 de enero de cada año"*, como así también un esquema de pagos que distinguía entre pago único o en cuotas. Dicha modalidad, fue actualizada, posteriormente, a través de la Resolución A.M.T. N° 34/18.

Que en el estado actual resulta aconsejable, y teniendo en cuenta los constante aumentos sufridos en el precio del gasoil hasta la fecha, es que resulta necesario establecer condiciones de pago de la tasa de referencia para el período 2023 teniendo en cuenta el contexto económico actual.

Que en orden a instrumentar lo señalado en el párrafo previo, la tasa de referencia podrá ser satisfecha bajo la forma de pago único o en tres (3) cuotas, a pagarse conforme lo previsto en la parte dispositiva de la presente.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITA DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REFORMULAR, excepcionalmente y para el período 2023, la modalidad de pago de la Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Impropio, exigible en el marco de la Ley Nº 7322, artículo 7º inc. 2.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la cancelación de dicha tasa, para el período 2023, será en FORMA ANUAL.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el licenciatario podrá satisfacer la tasa de mención conforme las modalidades de pago y en los plazos indicados en el ANEXO.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicidad de lo aquí dispuesto en lugares visibles del sector de

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

atención al público.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZAR a la Coordinación General de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, publicar por un (1) día, hacer saber, comunicar y oportunamente archivar.

Serralta - Ale

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011690 Fechas de publicación: 01/02/2023 Sin cargo

OP N°: 100101116

RESOLUCIONES

SALTA, 20 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 73 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 131.978/21 - 0 y agregados

VISTO el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por Aguas del Norte-(Co.S.A.y Sa.) S.A., relativo al proyecto "COLECTORA MÁXIMA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que en autos se presentó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Social que ha sido desarrollado por un equipo técnico interdisciplinario de profesionales como responsables del Proyecto, conforme lo establece la Ley N° 7.070;

Que, con sustento en el artículo 49 de la Ley N° 7.070, por Resolución N° 307/22 de esta Secretaría de Obras Públicas (fs. 445/446) se dispuso convocar a una Audiencia Pública relativa al Informe de Impacto Ambiental y Social del proyecto "COLECTORA MÁXIMA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA";

Que, a tales efectos, el Programa de Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, llevó adelante la convocatoria realizando las labores conducentes (fs. 448/510 y 615/621);

Que la referida Audiencia Pública, que fuera presidida por la Dra. María Antonella Pereyra, se celebró el día 16 de Junio de 2.022, a hs. 11:00, en el Salón Multiuso de la Plaza Michel Torino, sita en calle Ceferino Velarde s/n de la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, la que contó con la participación de diversos interesados en la evaluación del proyecto;

Que, en el transcurso de la Audiencia Pública, se dió cumplimiento al principio de participación de las partes y público interesado, según lo establecido por el artículo 4 de la Ley N° 7.070, permitiendo expresar y exponer su opinión a todos los presentes sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la obra "COLECTORA MÁXIMA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA" presentado por la Empresa Aguas del Norte – Co. S.A. y Sa., y de los requisitos que



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

deben tenerse en cuenta para la aprobación del mismo;

Que, tal como lo establece el artículo 34 de la Resolución N° 123/20, la Audiencia Pública fue grabada y filmada, documento que constituye la prueba formal del expediente administrativo (fs. 566/613);

Que, para evaluar el Proyecto y visualizar la factibilidad del mismo, se tuvieron en cuenta distintos componentes o factores ambientales tales como clima, vientos, geomorfología, hidrología, flora, paisaje, infraestructura de servicios y los aspectos sociales, realizándose una descripción del entorno y de los principales componentes ambientales y sociales del predio en cuestión, mostrando los aspectos más significativos. Se analizaron las diferentes actividades previstas en las distintas etapas del Proyecto (Etapa Constructiva y Etapa de Funcionamiento tanto de la Colectora como de la Planta depuradora de líquidos cloacales) y se evaluaron los impactos ambientales que las mismas generarían. Se ha previsto un Plan de Gestión Ambiental en el que se consideran medidas de prevención, mitigación y fortalecimiento para minimizar los impactos sobre los distintos componentes ambientales en las distintas etapas del Proyecto. Finalmente, se tuvo en cuenta un Plan de Monitoreo y un Plan de Gestión de residuos;

Que, posteriormente, se le cedió el uso de la palabra a quienes se presentaron como parte en el plazo establecido en los edictos;

Que las observaciones formuladas por los participantes en el marco de la Audiencia Pública fueron debidamente respondidas (fs. 628/629);

Que el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Informe Final N° 9/2022 de fs. 622/625, dio por concluido el procedimiento administrativo correspondiente;

Que de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 7.070, el Estado Provincial tiene el deber ineludible de proteger el medio ambiente, velar por la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas;

Que el artículo 46 de la misma norma establece que la autoridad competente emitirá un Certificado de Aptitud Ambiental sólo en aquellos casos en que las iniciativas satisfagan los aspectos contemplados en las Secciones I y II o III del Capítulo VI;

Que, conforme lo establece el artículo 49 de la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario, se encontrarían cumplidos los extremos legales en el expediente;

Que a fs. 631/632 rola Dictamen N° 78/2023 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 8.171, el Decreto N° 126/2.020, la Ley N° 8.072 y el artículo 5° inciso B), apartado 7 del Decreto N° 1.319/2018, la Secretaría de Obras Públicas resulta competente para la emisión del certificado de aptitud ambiental, en los términos del artículo 46 de la Ley N° 7.070;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Extender el Certificado de Aptitud Ambiental para la ejecución de la obra "COLECTORA MÁXIMA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044353

SALTA, 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 76 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 - 178.580/19 - Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 643/21 (fs. 77/78) a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$14.581.961,03 (pesos catorce millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02/03);

Que a fs. 52/53, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04 y 32, rolan Notas mediante las cuales la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 152/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 60/61 el Dictamen N° 326/22 y a fs. 62 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 21,24 % y 10,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo y Mayo del 12.185.723, respectivamente;

Que a fs. 63/64, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 17.953.168,67 (pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 14.581.961,03 (pesos catorce millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con 03/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.477.794,32 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 32/100) y de la actualización N° 2 a valores

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 893.413,32 (pesos ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos trece con 32/100);

Que a fs. 66/67, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 70/73, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 36/23 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 06/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 643/21, a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 643/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 17.953.168,67 (pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 67/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$14.581.961,03 (pesos catorce millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con 03/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.477.794,32 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 32/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 893.413,32 (pesos ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos trece con 32/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 432 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044354

SALTA, 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 77



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 - 46.264/18 - Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.164 – LIMONCITO – ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 519/21 (fs. 73/74) a la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.840.823,50 (pesos once millones ochocientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 23/25);

Que a fs. 46, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 22, rola Nota de Pedido, mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 52/55, mediante Actuación N° 50/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 57/58 el Dictamen N° 159/22 y a fs. 59 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,75 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 61, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.574.613,15 (pesos doce millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos trece con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 11.840.823,50 (pesos once millones ochocientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 733.789,65 (pesos setecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 65/100);

Que a fs. 64, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/69, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 579/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 97/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA Nº 4.164 – LIMONCITO – ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. Nº 519/21, a la contratista EUSEPI, LUIS ADÁN.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 519/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.574.613,15 (pesos doce millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos trece con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 11.840.823,50 (pesos once millones ochocientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 733.789,65 (pesos setecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 65/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista EUSEPI, LUIS ADÁN, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055103 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 991 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044355

SALTA, 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 78 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 124 – 1.031/14 – Cpde. 1.014 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 92/22 (fs. 59/62) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.888.054,90 (pesos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 05/07);



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 117/118, mediante Actuación N° 96/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 120/121 el Dictamen N° 283/22 y a fs. 122 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,79 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 123, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.758.494,64 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 7.888.054,90 (pesos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 90/100) y de la actualización Nº 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 870.439,74 (pesos ochocientos setenta mil cuatrocientos treinta y nueve con 74/100);

Que a fs. 125, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 128/130, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 131/132, mediante Dictamen N° 564/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 94/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 92/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 92/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.758.494,64 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 7.888.054,90 (pesos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 90/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 870.439,74 (pesos ochocientos setenta mil cuatrocientos treinta y nueve con 74/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 498 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP Nº: SA100044356

SALTA, 24 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 79 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 164.318/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 117/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 870/22 (fs. 171/172), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 76.373.459,48 (pesos setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 186/251, mediante Resolución Nº 149/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 268, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 253 en el Boletín Oficial, y a fs. 252 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar,

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Diciembre de 2.022 (fs. 274), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar Desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 275);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 279/280, mediante Dictamen N° 73/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Pública, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 281, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 23/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 120/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 873/22, para la ejecución de la obra "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD - TARTAGAL - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 76.373.459,48 (pesos setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 117/22 mencionado en el Articulo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/02/2023 OP N°: SA100044357

ACORDADAS

ACORDADA Nº 13850 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

En la ciudad de Salta, a los 27 dias del mes de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firmar la presente,

DIJERON:

Que a fin de optimizar el funcionamiento de la Dirección de Tecnología e Innovación, es que resulta conveniente disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer las distintas necesidades que se verifican, aplicándose para ello las Bases que se establecen en la presente, supletoriamente el Reglamento aprobado por Acordada 10173, modificatorias, y el procedimiento informático establecido por Acordada 12041.

Por ello y de conformidad al art 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial, **ACORDARON**:

- I. **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir 4 (cuatro) cargos del tramo profesional de Programador Junior para el Distrito Judicial del Centro.
- II. **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. Fabián Vittar e integrada por el señor Director de Tecnología e Innovación Ing. en Sistemas Alejandro Loprestti y la señora Jefa del Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas Lic. en Análisis de Sistemas María Alejandra Díaz Martin. Actuará como Secretario de la comisión el Dr. Juan Antonio Gálvez.
- III. **FIJAR,** para las presentaciones al concurso, un plazo cuya inscripción se iniciará el viernes 3 de febrero de 2023 a horas 08:00 y vencerá el lunes 13 de febrero de 2023 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático, establecido mediante Acordada 12041.
- IV. **ESTABLECER** las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo, y que será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada 10173 y modificatorias.
- V. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS - Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Jose Gabriel Chiban, JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011688 Fechas de publicación: 01/02/2023 Sin cargo

OP N°: 100101074

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES (LP N° 487/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-6933/2022-3.

Destino: Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 08/02/2023 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Disposal Norte Nº 033 Capital Fodoral

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Valor al cobro: 0012 - 00007298 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100101105

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00 (pesos: ciento sesenta millones con 00/100/100).

Expte. N°: 0110033-15872/2023-0.

Apertura: 15 de febrero de 2023 a Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721 - Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas rotativas. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Correo electrónico: <u>uocompras.dvs@gmail.com</u> en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 14-02-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

www.compras.salta.gov.ar.

Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00013028 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101086

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CAMIONES PARA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 401.000.000,00 (pesos: cuatrocientos un millones con 00/100).

Expte N°: 0110033-16000/2023-0.

Apertura: 15 de febrero de 2023 a Horas 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721 - Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas rotativas. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario

de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 14-02-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

www.compras.salta.gov.ar.

Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00013028 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101085

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMBOS Y UNIFORMES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-225400/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/02/2023 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00007292 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101044

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/23 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AV. MARISCAL SANTA CRUZ – ETAPA III – PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Expediente N°: 0758/23.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecucion: 120 (ciento veinte) días corridos. Fecha de Apertura: 09/02/2023 Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de

Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof.

Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 09/02/2023 a horas 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00013059 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100101125

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 012/2022 SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley N° 8072 – Art. 16 Dcto. N° 1319/18.

Expte. N°: 0010288-239721/2022-0.

Adquisición de un (01) rotafolio de pie, una (01) pizarra blanca y una (01) pizarra de corcho, con destino a la Sindicatura General de la Provincia.

Resolución Si.Ge.P. Nº: 134/22.

Firma Adjudicada: PÉREZ LÓPEZ AMADOR VICTOR ISAURO. Importe: \$ 58.102 (pesos cincuenta y ocho mil ciento dos).



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Cánaves, ADMINISTRADORA GENERAL SAF

Factura de contado: 0011 - 00013027 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101084

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 011/2022 SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley N° 8072 - Art. 16 Dcto. N° 1319/18.

Expte. N°: 0010288-235812/2022-0.

Adquisición de cuatro (4) turbo ventiladores y cuatro (4) convectores eléctricos, con destino a la Sindicatura General de la Provincia.

Resolución Si.Ge.P. Nº: 133/22.

Firmas Adjudicadas: LIENDRO, CLAUDIO FERNANDO y RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.

Importe: \$ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos); \$ 39.360 (pesos treinta y nueve

mil trescientos sesenta).

Cánaves, ADMINISTRADORA GENERAL SAF

Factura de contado: 0011 - 00013026 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101083

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 136/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-253577/2022-0.

Adquisición de: materiales para la fabricación de muebles con Destino a Departamento Sanidad-dependientes del SPPS. Pedido Nº 1.895/2022.

Disposición Nº: 121/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: CLAUDIO FERNANDO LIENDRO: por un importe total de pesos: ochenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 83.980,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00013021 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100101078

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 134/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0140050-240838/2.022-0.

Adquisición de: cintas adhesivas y porta rollo para cinta de embalar con destino a los Sectores Registro y Requisa de las Unidades Cancelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alc. Gral. N° 1, Alcaidía N° 2, Alc. Femenina, dependientes del SPPS Período a cubrir: (01) mes del año en curso. Pedido N° 1.854/2.022.

Disposición Nº: 119/2.023 de DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL: por un importe de pesos ciento setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 (\$ 179.708,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00013020 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101077

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 23670/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina - Sector Producción.

Expte. N°: 23670/23. Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 28/01/2023.

Proveedor: MOTYKA Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley Nº 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007297 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101088

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 23719/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajos en cause Acueducto Norte Salta

Cap.

Expte. N°: 23719/23. Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 28/01/2023. Proveedor: FERNANDO PÉREZ KRALIK.

En el marco de la Ley Nº 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007297 **Fechas de publicación**: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101087

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23713/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo Alemania fuera de servicio.

Expte. N°: 23713/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 28/01/2023. Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Enero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007296 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100101069



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 23722/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo pie de Presa Itiyuro falla eléctrica.

Expte. N°: 23722/23. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 28/01/2023.

Proveedores: TECNOFER - INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Enero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007296 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101068

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-219053/2019-0

DERNI, LUIS ANTONIO L.E. N° 8.049.454, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 13.484 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo San Antonio, (1345 habitantes– 269 lotes c/250 lts/persona por día) con un volumen total anual de 0,1168 hm/3, comprensivo de 20 m3/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.— Fdo.: Dra. Silvia. F. Santamaría— Abogada — Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 24 de Enero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00012975 Fechas de publicación: 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023 Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100100977

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, sito en Av. República de Bolivia Nº 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "SALABERRIA, LUCAS SEBASTIAN. SUCESIÓN AB INTESTATO" – EXPEDIENTE 780963/22, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva

SALTA, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013032 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101092

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Dra. Alicia Povoli, en autos caratulados: "REVILLA, CARLOS GUILLERMO POR SUCESION AB INTESTATO" – (EXP. Nº 776965/22), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Guillermo Revilla, D.N.I. 10.167.590, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Jueza. Salta, 14 de noviembre de 2022 SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013031 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101091

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "DÍAZ, JOSÉ LUIS POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 755594/21, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. JOSÉ LUIS DÍAZ, DNI N° 11.538.831, fallecido en fecha 14/06/17, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). **SALTA**, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013012 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101064

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el SUCESORIO DE "MORALES, REYNALDO S/SUCESORIO" – EXPTE. Nº 777.134/22, DNI del causante Nº 7.258.743, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

SALTA, 02 de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012997

Fechas de publicación: 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023 Importe: \$ 2.310.00

OP N°: 100101020





BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DECA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DECA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Luis Patrón Costas N° 52, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socio: Baltasar Decavi, DNI N° 33.539.726, nacido el 16/08/1988, CUIT N° 20-33539726-7, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión productor asesor de seguro, con domicilio legal en Praderas de San Lorenzo, Lote N° 32, Mza N° 26, Villa San Lorenzo, Salta. **Plazo de duración**: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto exclusivo: Asesor y Productor de Seguros, realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores.

Capital: \$ 150.000,00, dividido en ciento cincuenta (150) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, suscriptas por Baltasar Decavi en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. Administradores: se fija en uno el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: a Baltasar Decavi, DNI N° 33.539.726, CUIT N° 20-33539726-7, constituyendo domicilio especial en Praderas de San Lorenzo, Lote N° 32, Mza N° 26, Villa San Lorenzo, Salta. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente: a Maria Josefina Segon de Lahitte, DNI Nº 12.958.627, CUIT Nº 27-12958627-9, de nacionalidad argentina, nacida el 18/12/1958, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con José María Decavi DNI Nº 12.553.871, con domicilio legal en Los Alisos N° 244, B° Tres Cerritos, Salta Capital, constituyendo domicilio especial en Los Alisos N° 244, B° Tres Cerritos, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013060 Fechas de publicación: 01/02/2023

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 4,895.00 **OP N°:** 100101126

SALTA TODO VERDE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha veintisiete de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA TODO VERDE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avda. Yerba Buena Nº 1.800, Villa San Lorenzo Chico, de la ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Tomas Moreno Ovalle, D.N.I. Nº 12.409.714, CUIT Nº 20-12409714-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de Octubre de 1956, profesión: agrónomo, estado civil: divorciado, de sus segundas nupcias de Patricia Inés Cabrera según sentencia de Fecha 17 de mayo de 2007, con domicilio en Avda. Yerba Buena N° 1.800, Villa San Lorenzo Chico, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: veinte años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industrial: fabricación de alpargatas; Comercial: ventas al por menor y mayor de alpargatas; Agropecuaria: siembra, cosecha y comercialización de césped con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349.

Capital: \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100), dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas el 100 % por Ricardo Tomas Moreno Ovalle. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores Titular: Ricardo Tomas Moreno Ovalle, DNI N° 12.409.714 con domicilio especial Avda. Yerba Buena N° 1.800, Villa San Lorenzo Chico, de la ciudad de Salta y designar <u>Administrador Suplente</u>: a Valentina Moreno Cabrera, DNI N° 37.302.549, con domicilio I special Avda. Yerba Buena N° 1.800, Villa San Lorenzo Chico, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del cierre del Ejercicio** : 31 de diciembre de cada año.

> Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

> > Factura de contado: 0011 - 00013035 Fechas de publicación: 01/02/2023 **Importe**: \$ 1,650.00

OP N°: 100101095

ADSUM S.A.



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Socios: Cecilia Stela Sturla, argentina, D.N.I. N° 23.469.341, C.U.I.T. N° 27-23469341-2, nacida el 02-07-1974, Filosofa, casada en primeras nupcias con José María Sanguinetti, con domicilio real en lote N° 130, Club de Campo Santa María de la Aguada, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; Matías Dámaso Uriburu Austerlitz, argentino, D.N.I. N° 23.617.951, CUIT N° 2023.617.951-7, nacido el 26-04-1.974, Abogado, casado en primeras nupcias con María Marta Luque, y con domicilio real en Lote N° 29, Club de Campo Santa María de la Aguada, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de provincia; Sebastián Acuña, argentino, D.N.I. N° 33.858.195, C.U.I.T. N° 20-33858195-6, nacido el 23-07-1.988, Empresario, casado en primeras nupcias con María José Alvarez, con domicilio real en calle Islas Malvinas N° 219, localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, de esta provincia; Andrea Mariana Machado Assefh, argentina, D.N.I. N° 23.912.946, C.U.I.T. N° 2723912946-9, nacida el 01-10-1974, Farmacéutica, divorciada de sus primeras nupcias de Oscar Ariel Perez, según sentencia de fecha 21 de febrero de 2022, Expediente N° EXP - 760.598/21 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5° de Salta, con domicilio real en manzana 774 b, casa N° 2, barrio Ciudad Valdivia, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 177 de fecha 18–11–22.

Denominacion: ADSUM S.A.

Domicilio – Sede Social: jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social lote N° 130, Club de Campo Santa María de la Aguada, localidad de San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia.

Plazo de Duracion: 99 años.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: (i) Droquería: distribución y comercialización por mayor y menor, de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; (ii) Farmacia: mediante la compra, venta, importación y exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales, para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; (iii) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, en general todo tipo de productos propios del rubro; (iv) <u>Insumos Hospitalarios</u>: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamiento hospitalarios, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud; (v) Consultoría: asesoramiento a profesionales e instituciones de salud, públicas o privadas en el desarrollo de sus actividades y servicios; (vi) Tecnología, Investigación e Innovación: desarrollo, implementación, investigación y comercialización de herramientas informáticas para asistencia médica y servicios de salud; (vii) Comercialización: representación comercial, compraventa y/o fabricación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de manufacturas, materias primas, productos veterinarios, mercaderías y productos afines y sus derivados; representación de firmas comerciales y/o distribución de sus productos; (viii) Servicios de Logística: almacenamiento y distribución de productos e insumos médicos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social.

Capital Social: el capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Cecilia Stela Sturla, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, equivalentes a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que representan el 30 % del capital social; b) El Señor Matías Dámaso Uriburu Austerlitz, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, equivalentes a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que representan el 30 % del capital social; b) Sebastián Acuña, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, equivalentes a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que representan el 30 % del capital social; y d) Andrea Mariana Machado Assefh, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, equivalentes a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que representan el 10 % del capital social. Los accionistas integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto, y se obligan a integrar el saldo cuando lo disponga el directorio dentro de los plazos legales.

Organo de Administracion: la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres Ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. Se designa para integrar el primer Directorio: Director Titular y Presidente: Sebastián Acuña, Director Titular: Andrea Mariana Machado Assefh y Director Suplente: Cecilia Stela Sturla. Los Directores aceptan los cargos y constituyen el domicilio especial en la sede social, sita en Lote N° 130, Club de Campo Santa María de la Aguada, localidad de San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha Cierre del Ejercicio**: 31 de julio de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013030 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 5,500.00 OP N°: 100101090



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TRANSPORTE DON ADOLFO S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 03/0/22 y adenda de fecha 13/12/22, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TRANSPORTE DON ADOLFO S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la Barrio 24 de Septiembre, manzana B, casa 9, Campo Quijano del departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: el señor Sosa Omar Ruben, DNI N° 26.171.434, CUIT N° 20-26171434-6, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de octubre de 1977, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Julio Espinoza s/N° barrio El Portal, Campo Quijano, Rosario de Lerma, provincia de Salta; el señor Sosa Leoncio, DNI N° 22.886.849, CUIT N° 20-22886849-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en barrio San Isidro Mza. 3 A, lote 15 Capital, provincia de Salta; y el señor Sosa Anibal Gregorio, DNI N° 24.466.170, CUIT N° 20-24466170-0, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de noviembre de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Juana Azurduy Mza. B, casa 9, barrio 1 de Mayo, Campo Quijano, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: explotación del ramo de prestación de servicio de transporte de carga liviana o pesada de cualquier tipo de mercancías a nivel nacional en toda su extensión e internacional y con cualquier modalidad; realizará tareas de mecánica integral para automotores en general y además prestará servicio de lavado de automotores, alquileres de vehículos livianos y pesados.

Capital: \$ 600.000, dividido por 6.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Sosa Omar Rubén 2.000 cuotas, Sosa Leoncio 2.000 cuotas, Sosa Aníbal Gregorio 2.000 cuotas. El capital se integra en efectivo en un 25 % y el saldo restante en 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. **Administradores**: se designa como Gerente: al socio Sosa Omar Rubén, DNI N° 26.171.434 con domicilio especial en Juana Azurduy Mza. B, casa 9, barrio 1 de Mayo, Campo Quijano, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme al artículo 284° de la Ley General de Sociedades 19.550, recayendo en los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55°.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013029 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 2,090.00 OP N°: 100101089



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARCOM S.A.

Partes: Miguel Jorge Zottos, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.440.580, CUIT N° 20–10440580–1, viudo de sus primeras nupcias de Alicia del Carmen Cordova y sin unión convivencial registrada, contador público nacional, nacido en fecha 08/02/1953, de 71 años de edad, con domicilio en San Martín 100, Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta y María del Carmen Iñiguez, argentina, Documento Nacional de Identidad 17.600.062, CUIT 27–17600062–2, soltera y sin unión convivencial registrada, docente, nacida en fecha 30/10/1965, de 57 años de edad, con domicilio en ruta nacional 34, kilómetros 1.425, barrio Greenhouse, Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta.

Denominación: TARCOM S.A.

Constitucion: Escritura 160 de fecha 20/12/2022.

Domicilio: tendrá su domicilio legal y administrativo en la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías o domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Sede Social: Rivadavia 902, oficina 1, Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta.

Duración: 99 años

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, importación y exportación de combustibles, lubricantes, grasas, repuestos y accesorios de automóviles, pick-ups, camiones; b) prestación de servicios de transporte de combustibles, lubricantes a granel y envasado, cargas general y c) alquiler de equipos, rodados y maquinarias. La sociedad podrá habilitar sucursales dentro y fuera de Argentina; gestionar y suscribir contrato de cualquier naturaleza para sí o para personas físicas o jurídicas. En general realizar todo acto de comercio y actividades que no están prohibidos por las disposiciones legales vigentes o por el presente contrato.

Capital Social: el capital social se fija en \$.1.000.000, divididos en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) cada una de valor nominal, con derecho a cinco votos por acción suscripto por Miguel Jorge Zottos 300 acciones y María del Carmen Iñiguez 700 acciones. La integración se efectúa en este acto en un 25 % mediante el aporte de dinero en efectivo y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea con 1 miembro como mínimo y 3 miembros como máximo cuya duración se extenderá por tres Ejercicios. La sociedad tendrá un directorio unipersonal, designándose a Miguel Jorge Zottos como Director Titular y a Maria del Carmen Iñiguez como Directora Suplente quienes aceptaron el cargo y contituyeron domicilio especial en San Martín 100, Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta.

Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013024 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 1,980.00

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100101081

ASAMBLEAS COMERCIALES

RIKDOM CONSULTING SAS

Convócase a los señores accionistas de Rikdom Consulting SAS, CUIT N° 30–71730556–2, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle 13 de Julio N° 19 B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta Capital, el **DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificaciones en la administración.
- 2) Constitución de domicilio especial.

Maria Inés del Barco, CONTADORA PÚBLICA

Factura de contado: 0011 - 00012982

Fechas de publicación: 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023, 02/02/2023

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100100992

AVISOS COMERCIALES

ANTES HANANTA S.A. - AHORA SOLAROZ S.A. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2022 los accionistas resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Primero: con la denominación de SOLAROZ S.A., queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero."

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013042 Fechas de publicación: 01/02/2023

> Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100101107

SWISS AGRO EXPORT SA - INSCRIPCIÓN - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/07/2022, los accionistas

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

resolvieron por unanimidad renovar las autoridades por el periodo de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Olga Denise Lebl Gutierrez, DNI Nº 19.006.913. Directores Titulares: Carlos Mirko Lebl Gutierrez, DNI N° 92.539.257 y Mariana Carol Lebl Gutierrez, DNI N° 92.539.256.

Director Suplente: Jacques Louis Joseph Gobet, DNI N° 18.879.546.

Todos los directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Sarmiento N° 447, 2° piso, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

> Factura de contado: 0011 - 00013034 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100101094

ALUBIA S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Asamblea General N° 59 del día 28 de octubre de 2022, los accionistas han designado nuevo Directorio integrado como sigue: Director Titular Presidente: Sr. Keith Douglas Bradbury, C.U.I.T. N° 20-04732862-5, D.N.I. N° 4.732.862, con domicilio en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta. Director Suplente: Cr. Luis Juan Ramón Forcada, C.U.I.T. N° 20-22655403-4, D.N.I. N° 22.655.403, con domicilio en calle Los Paraísos N° 16, B° Tres Cerritos - Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

> Factura de contado: 0011 - 00013023 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100101080





Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO FAMATINA LTDA.

Por Resolución del Consejo de administración la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 28/12/22 se cita a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 03/02/23 a las 18:00 horas en el local de la sede social sito en Ernesto Centeno Boedo N° 2544 – Va Lavalle para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea;
- 2) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de los Ejercicios Económicos N° 05 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y N° 06 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial y al Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos de Administración, de Producción y de Comercialización, Cuadro de Capital Cooperativo, Informe del Síndico, Nómina de socios actualizada. Nota señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley N° 20.337.

Ivan Leandro Martinez, PRESIDENTE - Lucia Guadalupe Vera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013049 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 1,100.00 OP N°: 100101114

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados al llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **25 DE FEBRERO DE 2023** a horas 09:00 en sede central de calle Pueyrredón N° 450 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, períodos 01/11/2021 al 31/10/2022.
- 4) Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para los períodos 01/11/2022 al 31/10/2023.

Aldo Garcia, PRESIDENTE - Mary Socorro Cordoba, SECRETARIA



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00013040 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100101104

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CAMPO SANTO

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes convoca a sus socios y miembros del Órgano de Fiscalización a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo en la sede social del club sito en calle República de Siria N° 255 de la localidad de Campo Santo el día **JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023** a horas 20:00 en el que se tratarán temas de interés de la Institución.

La Convocatoria se publicitará a través de medios locales, edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

Jose M. Tache, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013039 Fechas de publicación: 01/02/2023 Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100101103

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL NARANJITO – GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo El Naranjito, Asociación Civil, de General Güemes, Pcia. de Salta, con Resolución N° 109/18 de I.G.P.J., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a todos los socios de la Institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día viernes **03 DE MARZO DE 2023**, a horas 19:30 horas, en el domicilio administrativo del club, sito en calle Vicente López y Reconquista B° Naranjito, localidad General Güemes, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para firma de Actas de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria del Ejercicio, Estados Contables años 2018-2019-2020 y 2021, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización del mandato.
- 5) Fijación de cuota societaria mensual.

Nota: transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Por la Comisión Directiva.

Ramón Roberto Vilca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013011 Fechas de publicación: 01/02/2023

Importe: \$ 660.00 OP N°: 100101063

BO

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.400 DE FECHA 27/01/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN Nº 67
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OP Nº 100044272

• Pág. N° 27

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución...el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 369.834,26...

Debe Decir: CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución...el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.369.834,26...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011689 Fechas de publicación: 01/02/2023

Sin cargo

OP N°: 100101100

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado Recaudación del día: 31/1/2023

Total recaudado a la fecha

\$ 706.884,00 \$ 78.278,50

\$ 785.162,50

Fechas de publicación: 01/02/2023

Sin cargo

OP N°: 100101127

Edición N° 21.403

Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º- Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°. – Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- Art. 5°. El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y



Salta, miércoles 1 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar